



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

**Expediente:** DIT 0118/2022

**VISTO** el estado que guardan las constancias que obran en el expediente **DIT 0118/2022**, correspondiente a la denuncia por el incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) a cargo del **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**, se procede a emitir el presente dictamen, en razón de los siguientes:

### RESULTANDOS

I. Con fecha **nueve de marzo de dos mil veintidós**, el Pleno de este Instituto resolvió en definitiva la denuncia citada al rubro, en el sentido de declararla **parcialmente fundada e instruyó** al sujeto obligado, a efecto de que realizara lo siguiente:

[...]

- a) *Corregir en el SIPOT la información para el cuarto trimestre del ejercicio 2021 relativa al criterio sustantivo: 7 "hipervínculo al contrato", de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General, atendiendo a los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.*

[...]" (sic)

II. Con fecha **catorce de marzo de dos mil veintidós**, con fundamento en lo dispuesto en los numerales Vigésimo cuarto y Vigésimo quinto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia) se notificó al sujeto obligado a través de la Herramienta de Comunicación, la resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, otorgándole un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, para cumplir con la misma.

III. Con fecha **veinticinco de febrero de dos mil veintidós**, con fundamento en los numerales Noveno, fracción IV, y Vigésimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la persona denunciante, mediante correo electrónico, la resolución a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia citada.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de las  
Personas Adultas Mayores

**Expediente:** DIT 0118/2022

IV. Con fecha **primero de abril de dos mil veintidós**, el sujeto obligado remitió a través de la Herramienta de Comunicación, el oficio número **INAPAM/DG/SJ/UT/09I/2022** de fecha treinta y uno de marzo de dos mil veintidós, dirigido a los comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales y suscrito por el Titular de la Unidad de Transparencia **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**, en donde se informa lo siguiente:

"[...]"

*En estricto cumplimiento a la resolución de fecha 9 de marzo del año en curso, dentro del expediente DIT 0118/2022, que se presentó en la Plataforma Nacional de Transparencia, por incumplimiento de las obligaciones de Transparencia, en contra de este Instituto por presuntamente haber omitido la publicación de la obligación contenida en la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, correspondiente a "Personal contratado por honorarios" en los siguientes términos:*

*"La información publicada en el hipervínculo al contrato es solo un machote y no cuenta con información de la persona contratada" (sic)*

*De lo antes expuesto, se notificó resolución de fecha 9 de marzo del año en curso, suscrita por los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que en su parte que nos interesa se señala:*

"...

*en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para el formato de la fracción que se analizó, la información no se encuentra publicada conforme a los Lineamientos Técnicos Generales, por lo tanto, se instruye al Instituto Nacional de las Personas Adultas May ores a lo siguiente:*

*a).- Corregir en el SIPOT la información para el cuarto trimestre del ejercicio 2021, relativa al criterio sustantivo: 7 "hipervínculo al contrato", de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General, atendiendo a los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.*

*... " (sic)*

*De lo antes expuesto, adjunto un ejemplo de la captura de pantalla que se realizó a la Plataforma SISA I 2.0, con las que se podrá verificar que se ha dado cumplimiento a la resolución mencionada en el primer párrafo del presente oficio, en el sentido de Corregir*



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

**Expediente:** DIT 0118/2022

en el SIPOT la información para el cuarto trimestre del ejercicio 2021, relativa al criterio sustantivo: 7 "hipervínculo al contrato", de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General, atendiendo a los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales.

Personal contratado por honorarios	
Fecha de inicio de vigencia del contrato	2021-10-01
Fecha de término de vigencia del contrato	2021-12-31
Tipo de contrato	Honorarios
Parte de presupuesto de los recursos	4000000000
Nombre de la persona contratada	ALVARO GARCIA
Primer apellido de la persona contratada	ALVARO
Segundo apellido de la persona contratada	GARCIA
Nombre de la empresa	ALVARO GARCIA
Apellido paterno de la empresa	ALVARO
Apellido materno de la empresa	GARCIA
Fecha de término del contrato	2021-12-31
Fecha de término del contrato	2021-12-31
Servicios contratados	SERVICIOS DE ASesorIA EN EL MANEJO DE RECURSOS HUMANOS

M. P.







Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de las  
Personas Adultas Mayores

**Expediente:** DIT 0118/2022

*2021, relativa al criterio sustantivo: 7 "hipervínculo al contrato", de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General, atendiendo a los criterios previstos en los Lineamientos Técnicos Generales".*

*Por lo que, en tal sentido, solicito a los miembros Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que una vez que se haya concluido la revisión de la plataforma SISAI 2.0, se concluya de manera definitiva y satisfactoria la denuncia con número DIT 0118/2022.*

[...]" (sic)

**V.** Con fecha **siete de abril de dos mil veintidós**, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XI del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), para el cuarto trimestre del ejercicio 2021, imágenes que serán referidas en los considerandos.

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO.** La Secretaria de Acceso a la Información y el Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados son competentes para emitir el presente dictamen, conforme a lo previsto en los artículos 6o., apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 90, 97 y 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 24, fracción XIII, y 37, fracción IX, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, cuya última reforma se publicó en el Diario Oficial de la Federación el veinticinco de febrero de dos mil veintidós, con Nota Aclaratoria publicada en el Diario Oficial de la Federación, el nueve de marzo de dos mil veintidós; así como en los numerales Vigésimo quinto, Vigésimo sexto, Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

**SEGUNDO.** Mediante la resolución de la denuncia **DIT 0118/2022** por incumplimiento a las obligaciones de transparencia establecidas en la Ley General, de fecha nueve de marzo de dos mil veintidós, se instruyó al **Instituto Nacional de las Personas**



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

**Expediente:** DIT 0118/2022

**Adultas Mayores** para que corrigiera la información en el criterio sustantivo 7 "hipervínculo al contrato", de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio 2021 en términos de lo previsto en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales).

Posterior a la notificación de la resolución al sujeto obligado manifestó a este Instituto que se dio cumplimiento a la solicitud en la resolución de mérito.

En tal consideración, se realizó una verificación virtual de la información publicada en el SIPOT, en la que se puede observar que la información se encuentra publicada en los siguientes términos:

ID	FECHA CRE/ FECHA MOD	FECHA DE EJERCICIO	FECHA DE INI	FECHA DE T	TIPO DE C	PARTIDA I	NOMBRE I	PRIMER A	SEGUNDO	NÚMERO	HIPERVINC	FECHA DE M	FECHA DE T	SERVICIO	REMUNE/ MON
7	1327045459	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	DANIELA J GARDUÑO TERAN	HAS-557	https://in	01/09/2021	01/10/2021	Apoyar e	17476.4
8	1327045460	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	DIANA LAI DE RUSAS COMET	HAS-644	https://in	01/11/2021	01/11/2021	Llevar el c	17476.4
9	1327045461	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	DIANAH PEÑA	HAS-548	https://in	01/09/2021	01/10/2021	Realizar e	17476.4
10	1327045462	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	ELIAS BENICIO MORAÑO	HAS-810	https://in	01/11/2021	01/12/2021	Control e	17476.4
11	1327045463	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	ERIKA VIO VAQUERO LICEA	HAS-627	https://in	01/09/2021	01/10/2021	Realizar e	17476.4
12	1327045464	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	IVIS ARTHURO ROSAS	HAS-400	https://in	01/09/2021	01/10/2021	Control e	17476.4
13	1327045465	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	MARITZA RUSAS RIVERA	HAS-458	https://in	01/09/2021	01/10/2021	Realizar e	17476.4
14	1327045466	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	GUSTAVO HERNANDEZ GARCIA	HAS-619	https://in	01/09/2021	01/10/2021	Brincar e	17476.4
15	1327045467	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	MINERVA SONIA DEL SANJUAN	HAS-182	https://in	01/12/2021	01/12/2021	Procurar e	17476.4
16	1327045468	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	BERNARD AGUILAR VARGAS	HAS-059	https://in	01/09/2021	01/10/2021	Control e	17476.4
17	1327045469	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	FRANCISCO MARGARET AGUILAR	HAS-642	https://in	01/11/2021	01/12/2021	Realizar e	17476.4
18	1327045470	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	IVAN SAL GUARDADO RIVERA	HAS-636	https://in	01/09/2021	01/10/2021	Actualizar	17476.4
19	1327045471	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	LAURA GARCÍA VEDRERO FERNANDEZ	HAS-612	https://in	01/09/2021	01/10/2021	Elaborar e	17476.4
20	1327045472	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	NARELY MENDOZA PATIÑO	HAS-562	https://in	01/11/2021	01/12/2021	Llevar a e	17476.4
21	1327045473	29/03/2022	29/03/2022	2021	03/10/2021	01/12/2021	Servicios	12101	NARELY MENDOZA PATIÑO	HAS-562	https://in	01/09/2021	01/10/2021	Llevar a e	17476.4

*[Handwritten signature]*





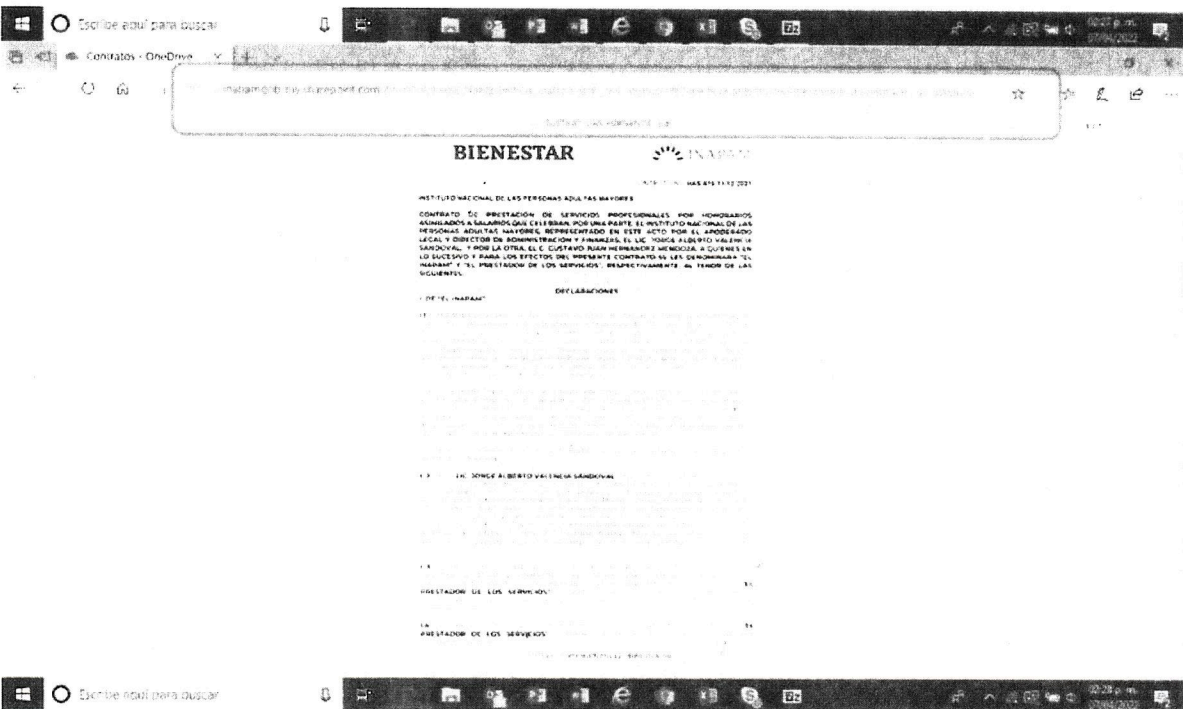
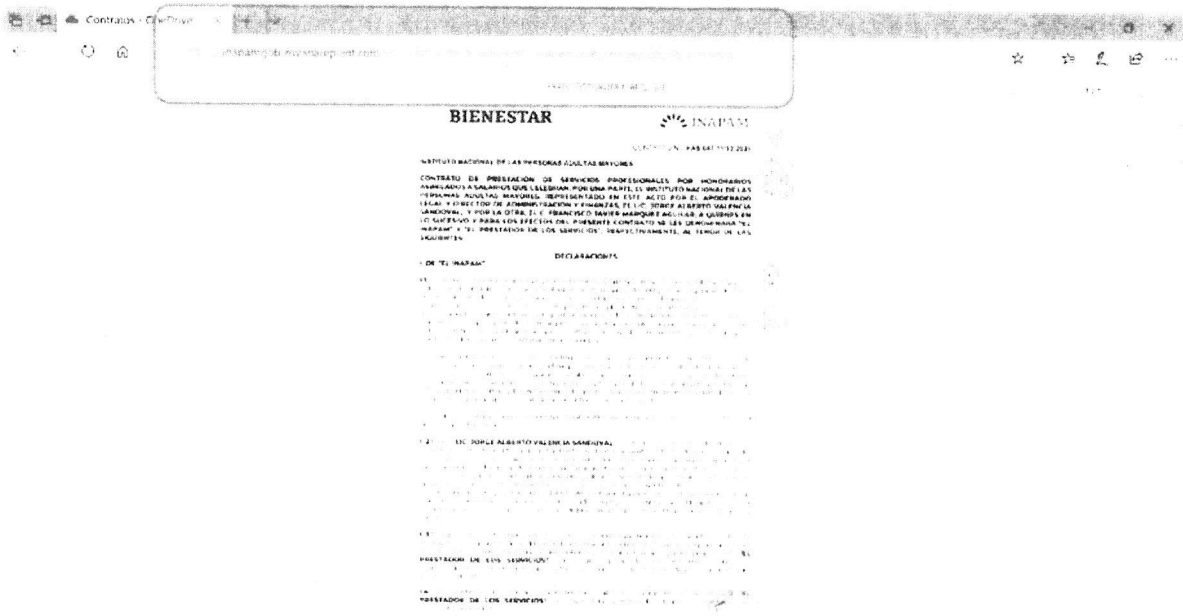


Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

# Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores

Expediente: DIT 0118/2022





Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de las  
Personas Adultas Mayores

**Expediente:** DIT 0118/2022

De lo anterior, se puede observar que los hipervínculos publicados en el criterio sustantivo 7 "hipervínculo al contrato", permiten el acceso a la información solicitada por el criterio sustantivo.

En este sentido, del análisis de las constancias remitidas por el **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores** y de la información que se encuentra en la vista pública del SIPOT, se hace constar que se cumplió con la resolución emitida por el Pleno de este Instituto, respecto de la fracción XI del artículo 70 de la Ley General para el cuarto trimestre del ejercicio 2021.

En virtud de lo anterior, resulta procedente emitir el siguiente:

### D I C T A M E N

**PRIMERO.** Se tiene por cumplida la resolución, emitida en el expediente DIT 0118/2022, en virtud de que el **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores** acreditó haber atendido la instrucción emitida por el Pleno, respecto a la fracción XI del artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**SEGUNDO.** Ciérrase y archívese el expediente de denuncia DIT 0118/2022 en contra del **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**, el cual queda a resguardo de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados.

**TERCERO.** Se hace del conocimiento de la persona denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con el presente dictamen, le asiste el derecho de impugnarlo vía el juicio de amparo, ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**CUARTO.** Notifíquese el presente dictamen a la persona denunciante, en la dirección señalada para tal efecto, y al **Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores**, mediante la Herramienta de Comunicación.



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a  
la Información y Protección de Datos  
Personales

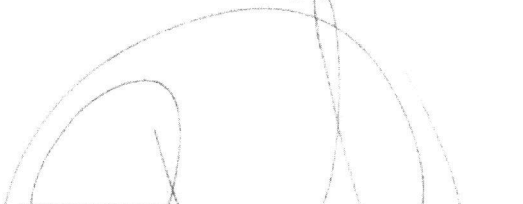
## Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

**Sujeto Obligado:** Instituto Nacional de las  
Personas Adultas Mayores

**Expediente:** DIT 0118/2022

Así lo dictaminó el Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, Pedro González Benítez, con el visto bueno de la Secretaria de Acceso a la Información, Ileana Hidalgo Rioja, en la Ciudad de México, a veintiuno de abril de dos mil veintidós.

Dictaminó



---

Lic. Pedro González Benítez  
Director General de Enlace con  
Partidos Políticos, Organismos  
Electorales y Descentralizados

Visto Bueno



---

Dra. Ileana Hidalgo Rioja  
Secretaria de Acceso a la  
Información

Esta foja corresponde al dictamen de cumplimiento de la resolución de la denuncia DIT 0118/2022, de fecha veintiuno de abril de dos mil veintidós.

